

INFORME FIN DE GESTIÓN
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
(CETAC)

Realizado por:

Karla Barahona Muñoz.

San Jose, 07 de mayo del 2022.

Señores:

Departamento de Recursos Humanos

Dirección General de Aviación Civil.

Presente.

Estimado Señor:

En cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, específicamente lo que estipula el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, referentes al deber de todo funcionario público de rendir cuentas, presento informe de fin de gestión que corresponde al cargo de miembro director del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC).

El periodo correspondiente a la gestión comprendida en el nombramiento realizado mediante acuerdo Ejecutivo 057-MOPT, que comprende desde el 10 de agosto del 2018 hasta el 08 de mayo del 2022.

El presente informe se presenta una síntesis de los ítems estipulados por la Contraloría General de la República en el documento denominado “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE”.

A su vez me permito indicar que, este informe se presenta ante el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Aviación Civil, (DGAC) según lo establecido en la Ley de Control Interno. A su vez se presenta copia ante la Auditoría Interna de dicha institución, y la secretaría ejecutiva del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC). Se solicita de manera respetuosa a la Dirección de Recursos Humanos hacerlo llegar a las autoridades correspondientes.

Suscribe atentamente;

MSc. Karla Barahona Muñoz.

PERIODO 2018-2022

Contenido

1. Presentación.....	4
2. Labor del CETAC.	5
3. Principales cambios en el entorno durante el periodo de gestión.	7
a. Principales logros.....	8
b. Estado de los proyectos más relevantes	9
c. Administración de los recursos financieros.....	13
d. Sugerencias para la buena marcha de la institución	15
e. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República.....	16

1. Presentación

En cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, específicamente lo que estipula el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, referentes al deber de todo funcionario público de rendir cuentas, presento informe de fin de gestión que corresponde al cargo de miembro director del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC).

El periodo correspondiente a la gestión comprendida en el nombramiento realizado mediante acuerdo Ejecutivo 057-MOPT, que comprende desde el 10 de agosto del 2018 hasta el que ostenté durante el período comprendido entre el 10 de agosto de 2018, hasta el 08 de mayo del 2022.

El presente informe se presenta una síntesis de los ítems estipulados por la Contraloría General de la República en el documento denominado “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE”.

Msc., Karla Barahona Muñoz

Miembro director de CETAC

a. Labor del CETAC.

Las labores desarrolladas corresponden al giro ordinario de las facultades del CETAC, facultades que se encuentran claramente definidas en el numeral 10 de la Ley General de Aviación Civil, que comprenden las siguientes actividades y facultades:

I.- El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de certificados de explotación o permisos provisionales para servicios de transporte aéreo, de aviación agrícola, de talleres de mantenimiento de aeronaves, fábricas de piezas o partes de las mismas, de escuelas para la enseñanza aeronáutica, sus diferentes ramas y para cualquier actividad lucrativa que el Poder Ejecutivo juzgue necesario que debe contar con la posesión de un certificado de explotación o permiso provisional.

II.- El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de permisos o concesiones para el funcionamiento de aeródromos, aeropuertos, servicios de despacho aéreo, comunicaciones aeronáuticas, radio ayudas para la navegación aérea y demás instalaciones aeronáuticas y servicios auxiliares de la aeronavegación.

III.- Opinar sobre la concertación, adhesión, ratificación de tratados, convenciones o convenios internacionales sobre aviación civil en que tenga interés el Estado.

IV.- Conocer y resolver sobre las tarifas relativas al transporte de pasajeros, carga y correspondencia que las empresas de transporte aéreo aplican, ya sean nacionales o internacionales, así como las concernientes a trabajos de aviación agrícola o de cualquier otra actividad relacionada con la aviación civil.

V.- Establecer, modificar y cancelar rutas aéreas en el territorio nacional.

VI.- Vigilar el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas por el gobierno con motivo de tratados, convenciones o convenios internacionales sobre aviación civil.

VII.- Proponer al Poder Ejecutivo la promulgación, mediante decreto, de cualquier reglamento, norma o procedimiento técnico aeronáutico aprobado por la Organización de Aviación Civil Internacional.

VIII.- Proponer ternas al Poder Ejecutivo para la integración de las delegaciones que deban representar a Costa Rica en conferencias internacionales de aviación civil.

IX.- Estudiar, determinar y aplicar las tarifas que mediante decreto estableciere el Poder Ejecutivo, por la prestación de servicios aeroportuarios, facilidades de navegación aérea, radio comunicaciones y cualesquiera otros servicios auxiliares de la misma, así como también por derechos de expedición de licencias al personal técnico aeronáutico, certificados de explotación, certificado de aeronavegabilidad.

X.- Nombrar, cuando sea del caso, una comisión de investigación de accidentes, de conformidad con el reglamento que se expida.

XI.- Estudiar y resolver cualesquiera otros problemas que se relacionen con la aviación civil.

XII.- Como organismo técnico le corresponde toda la supervisión de la actividad aeronáutica del país.

XIII.- El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de permisos para la construcción y el funcionamiento de aeródromos particulares, en los cuales únicamente podrán aterrizar aeronaves nacionales, debidamente inscritas en el Registro Aeronáutico Costarricense. Los aeródromos particulares sólo podrán ser usados para aviación agrícola particular.

Estas atribuciones indicadas anteriormente fueron ejecutadas de manera diligente por el órgano colegiado, tal y como consta en las actas correspondientes, a lo largo del período de nombramiento.

2.Principales cambios en el entorno durante el periodo de gestión.

Al inicio de la gestión, se reconoce como uno de los temas de relevancia la des categorización del país, por parte de la Federal Aviation Administration (FAA).

En conjunto, el CETAC y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), emprendieron las gestiones necesarias para tener el mayor entendimiento posible de las razones que provocaron dicha situación y se definieron las acciones para lograr la recategorización respectiva, recuperándose categoría 1 en los primeros meses del año 2021.

Adicionalmente, en el mes de marzo del 2020, mediante decreto ejecutivo N° 42227 - MP - S, se declara Alerta Sanitaria Nacional, a causa del Coronavirus y sus efectos a nivel nacional e internacional. Dicha alerta origina a su vez la implementación de medidas sanitarias rigurosas, que van desde medidas en la restricción vehicular, vigilancia en aforos en negocios comerciales e instituciones públicas, cierres de fronteras, suspensión de proyectos de inversión nacional, entre otras que se mantuvieron durante los siguientes dos años, levantándose paulatinamente durante al año 2021, y es hasta el mes de marzo del 2022, que es cuando se eliminan la mayoría de restricciones, sin embargo las consecuencias ocasionadas en cuanto al desarrollo de los proyectos a nivel nacional por causa de la falta de contenido presupuestario es un tema que no solo la DGAC ha tenido que enfrentar, sino que todo el aparato estatal ha visto en la necesidad de reducir o priorizar los proyectos de inversión que ya se tenían en desarrollo.

a. Principales logros

- Se cumplió, conforme a derecho, todas las gestiones relacionadas con las atribuciones del CETAC, establecidas en la Ley General de Aviación Civil.
- Se dio atención inmediata para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República (CGR).
- Se giraron las disposiciones necesarias para formular un Plan Nacional de Aviación Civil, con visión de largo plazo.
- Se atendieron de manera diligente las gestiones asociadas con el cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS). Lo anterior, en adición al aporte de la DGAC, ha permitido contar con su modernización y ampliación de capacidad, tendente a la atención creciente de pasajeros nacionales y mayoritariamente extranjeros, en beneficio de la Industria Turística Nacional.
- Se tomaron una serie de acuerdos tendentes a la debida operación de la pista del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber (AIDOQ), así como a su reconstrucción total.
- Se ha dado un estrecho seguimiento al conjunto de proyectos relacionados con aeropuertos y aeródromos del país, velando por el cumplimiento de los cronogramas correspondientes, para asegurar el mejoramiento, modernización y ampliación de la infraestructura aeroportuaria del país. Al respecto, se han concluido importantes obras (Drake, Quepos, Golfito, Palmar Sur, Pérez Zeledón, Guápiles).
- Se logro recuperar categoría 1 en seguridad aeronáutica. Lo que garantiza que nuestro país cumple con los estándares internacionales de seguridad operacional. Esto se logro gracias al esfuerzo del equipo técnico-legal de la institución, que involucró personal de diversas

áreas como Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Unidades de Licencias, Operaciones, Aeronavegabilidad, Supervisión de Navegación Aérea, Procesos de Regulación Aeronáutica, Procesos de Certificación Aeronáutica, Planificación, etc.

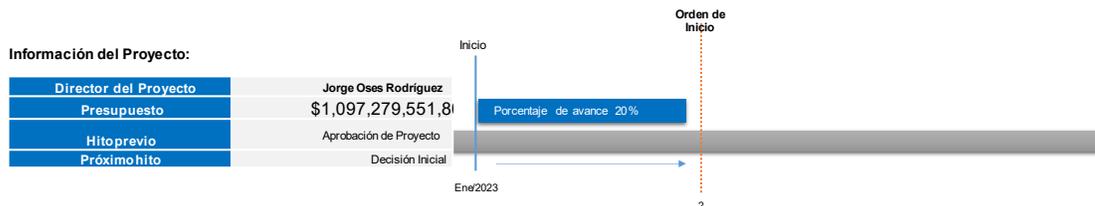
b. Estado de los proyectos más relevantes

A continuación, se presenta un resumen de los proyectos actuales que la DGAC tiene proyectados para este año 2022, por la naturaleza de las actividades desarrolladas por la DGAC, los proyectos que se manejan son de variada naturaleza y se encuentran en distintas etapas, algunos están en etapa de certificación de presupuestos, otro se encuentra en etapa de diseño como lo es el Proyecto de Mejoramiento del Aeródromo de Quepos, etc.

Reporte del Progreso de Proyecto

Día: 31/03/2022

Nombre del proyecto: Proyecto Adquisición de Cámaras de Vigilancia (Pavas, Uruca, Radar)

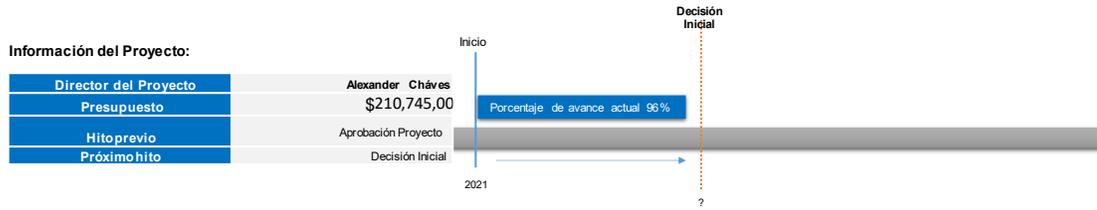


Se tramitó el presupuesto y se está a la espera de la aprobación del mismo para el año 2023.

Reporte del Progreso de Proyecto

Día: 31/03/2022

Nombre del Proyecto: Actualización del SIFCO



Se continúa con la última fase pendiente por pruebas y traslado de conocimiento con los usuarios finales. Además solicitaron una prórroga la cual darán final el 12 junio, 2022

Fuente: Unidad de Informática

Reporte del Progreso de Proyecto

Día: 31/03/2022

Nombre del Proyecto: Infraestructura TI (Modernización Infraestructura)

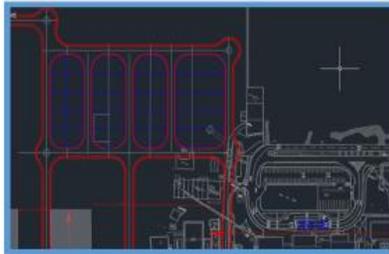


Se realizó respuesta a Recursos antes a CGR, se está a la espera de la respuesta.

Fuente: Unidad de Informática

Habilitación de espacios para permisionarios

FASE I. Construcción de acueducto
FASE II. Construcción infraestructura para permisionarios



OBJETIVO

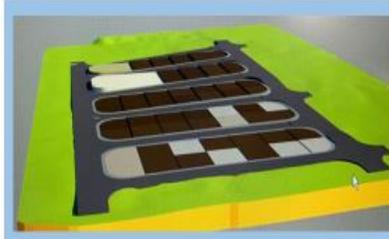
FASE I. Construir el acueducto para agua potable para poder dotar al aeropuerto y Desarrollo futuros.
FASE II. Construir la infraestructura necesaria para adecuar un area que sirva para mejorar los Servicios a permisionarios.

BENEFICIOS

Mejorar y ampliar la oferta de espacios para los permisionarios en el AIDOQ, así como mejorar en la seguridad aeroportuaria.

ESTADO DEL PROYECTO A NIVEL DE MIDEPLAN

Se encuentra inscrito dentro del proyecto 002546 Habilitación de espacios permisionarios AIDOQ



ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En proceso de anteproyecto (Preinversión /Aprobación)

Ejecución

FASE I. Terminos de referencia listos a la espera de recursos para ejecución de las obras, a la espera recursos para ejecución incluidos en la odificación presupeustaria.
FASEII. Ejecución 2024

MONTO DE INVERSIÓN



₡4.100.000.000

Remodelación Torre de Control y edificio Radar AIDOQ



OBJETIVO

Remodelar la torre de control y edificio Radar.

BENEFICIOS

Mejorar en la infraestructura para los usuarios, lo que supondra una mejora en la prestación de los Servicios de información meteorologica y control aereo, Seguridad Humana

ESTADO DEL PROYECTO A NIVEL DE MIDEPLAN

Se encuentra inscrito dentro del proyecto 002546 Remodelación edificio Radar y Torre de control en el AIDOQ.



ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Inicio proceso de diseño.
Requerimientos para etapa de diseño:
Contratación de los estudios técnicos Sistema contra incendios, Planta de tratamiento, estudio de ingeniería.

Ejecución planificada 2023-2024

MONTO DE INVERSIÓN



₡1.500.000.000

Reconstrucción y ampliación Plataforma AIDOQ

FASE I. Reconstrucción de la Plataforma A2



Mejoramiento del Aeródromo de Quepos

FASE II. Construcción Terminal



c. Administración de los recursos financieros

Como resultado de la promulgación de la Ley N°9524: “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central”, Publicada en el Diario Oficial **La Gaceta N°62 del martes 10 de abril del 2018**, la cual en sus artículos 1 y 2 se refiere a:

ARTÍCULO 1: Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno Central.

“Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República.”

ARTÍCULO 2- Reforma de varias leyes como la Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos:

Artículo 34- Responsable de presentar el anteproyecto. El titular de cada ministerio y el de los sujetos incluidos en el inciso b) del artículo 1 será el responsable de presentar el

anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda. En el caso de los ministerios, el anteproyecto deberá incorporar también, con su anuencia expresa, el anteproyecto de presupuesto de los órganos desconcentrados que tenga adscritos.

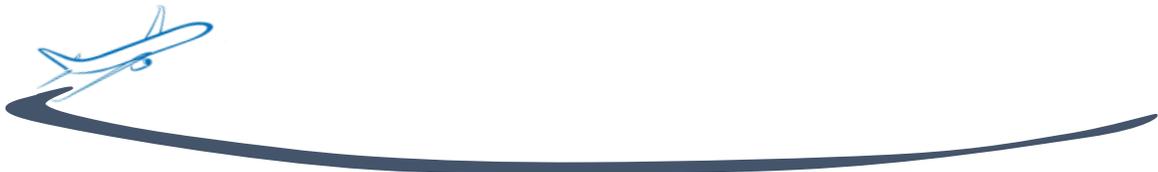
Para ello, los órganos desconcentrados deben remitir al ministro correspondiente su presupuesto, con la aprobación previa de sus máximos jerarcas.

Lo anterior conlleva a que el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC-DGAC) pasa formar parte de la consolidación del **Presupuesto Nacional**, es decir, el CETAC, al ser un órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) pasa a formar parte tanto de su “Presupuesto” como de sus “Planes” (PAO y POI), convirtiéndose así en un único plan presupuestario, específicamente el **Programa 333**.

PRESUPUESTO 2023



PRESUPUESTO 2023		
PARTIDA	NOMBRE DE CUENTA	TOTAL DE PRESUPUESTO
0	0 - REMUNERACIONES	10 783 916 648,00
1	1 - SERVICIOS	6 544 821 140,00
2	2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	155 038 003,00
5	5 - BIENES DURADEROS	6 127 505 218,00
6	6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13 382 411 495,00
		36 993 692 504,00



d. Sugerencias para la buena marcha de la institución

Para la buena marcha de la Institución, se recomienda:

- ➔ Asegurar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos correspondientes al Nuevo Hangar de COOPESA.
- ➔ Velar por la diligente atención lograda, en relación con todos los asuntos concernientes a la gestión del Órgano de Fiscalización de la Gestión Interesada del AIJS.
- ➔ Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones de la CGR, concernientes con la correcta fiscalización del contrato de concesión de la terminal del AIDOQ.
- ➔ Mantener un seguimiento estrecho a todas las acciones en ejecución relacionadas con el análisis de riesgos asociado a la operación de la pista del AIDOQ. Así como velar por el diligente cumplimiento de las gestiones de reconstrucción total de la pista del AIDOQ emprendidas por este Consejo Técnico durante el período objeto de este informe.
- ➔ Asegurar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, durante el período objeto de este informe, en relación con el mejoramiento del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños (AITB).
- ➔ Asegurar el cumplimiento del plan de mejoramiento y fortalecimiento del Control Interno.
- ➔ Dar cumplimiento a las gestiones que ha impulsado este Consejo, tendentes a realizar un minucioso análisis de las capacidades institucionales, con el propósito de incrementar, entre otros aspectos, la capacidad de ejecución presupuestaria de la DGAC.
- ➔ Continuar el proceso de normalización, en particular, lo correspondiente a la emisión de reglamentos tendentes a perfeccionar la regulación de la actividad aeronáutica nacional.

e. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República

Según consulta realizada al sistema de “Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones de la Contraloría General de la República”, el CETAC está atendiendo (en proceso), o ha atendido, todas las disposiciones y recomendaciones giradas por el Órgano Contralor.

Se encuentran en proceso las correspondientes al informe DFOE-IFR-IF-00010-2019 “INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS EN LO RELATIVO A LA FISCALIZACION DE LA FASE DE EXPLOTACION”.

Según consta en las actas correspondientes, el CETAC ha girado las disposiciones necesarias para cumplir con las disposiciones y recomendaciones establecidas.